

Carlos Guillermo León Rodríguez

Querétaro | México

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN

Universidad de Edimburgo, Facultad de Derecho <i>Candidato a Master en Derecho de los Derechos Humanos, Chevening Scholar 2018/2019</i>	Escocia, Reino Unido 09/2018 – 08/2019
Universidad Anáhuac, Facultad de Derecho <i>Licenciatura en Derecho, Tesis: Educación en Derechos Humanos y Democracia en México</i> <ul style="list-style-type: none">• GPA: 8.10/10• Cursos Adicionales: Historia del Arte Contemporáneo, Redacción Periodística, Inglés Jurídico, Cultura y Cata del Vino, Políticas Públicas	Querétaro, México 01/2008 – 05/2013
Universidad de Cambridge <i>XVII Symposium of Mexican Studies and Students in the UK</i> <ul style="list-style-type: none">• Expositor con la ponencia: "Widespread Human Rights Violations in Mexico: the Militarization of Public Security"	Cambridge, Reino Unido 06/2019
Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <i>Constancia</i> <i>Seminario Permanente de Análisis de Justicia Electoral en México</i>	Ciudad de México, México 04/2017
Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) <i>Asistencia</i> <i>XXI Congreso Internacional de la FIO sobre Pobreza, Dignidad y Derechos Humanos.</i>	Santa Cruz de Tenerife, Islas Canarias, España 11/2016
Washington College of Law, American University <i>Certificado Académico</i> <ul style="list-style-type: none">• Cursos Relevantes: Litigio y Activismo en Derechos Humanos, International Humanitarian Law	Washington D.C., Estados Unidos de Norteamérica 06/2016
Universidad de Alcalá <i>Certificado, III Congreso Internacional del PRADPI-FIO-PROFIO: Ombudsman y Colectivos en Situación de Vulnerabilidad</i>	Alcalá, España 10/2015
Federación Iberoamericana del Ombudsman <i>Asistencia</i> <i>Primera Cumbre Iberoamericana sobre Derechos Humanos, Migración y Trata de Personas</i>	Bogotá, Colombia 05/2015
Corte Interamericana de Derechos Humanos <i>Certificado, 48º Período Extraordinario de Sesiones</i> <ul style="list-style-type: none">• Cursos Relevantes: Seminario Internacional "Diálogo Jurisprudencial e Impacto de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos"	Ciudad de México, México 10/2013
Instituto Internacional de Derechos Humanos <i>Certificado Académico, 44ª sesión anual de estudio</i> <ul style="list-style-type: none">• Cursos Relevantes: Libertad Religiosa, Derecho Internacional de los Derechos Humanos	Estrasburgo, Francia 07/2013
Instituto Interamericano de Derechos Humanos <i>Certificado Académico, XXX Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos</i> <ul style="list-style-type: none">• Cursos Relevantes: Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Historia, Debate y Retos	San José, Costa Rica 09/2012
Centro de Investigación Social Avanzada <i>Certificado, Defender lo Humano</i> <ul style="list-style-type: none">• Cursos Relevantes: Dignidad, Derechos Humanos, Libertad Religiosa	Querétaro, México 08/2012 – 12/2012
Universidad de Salamanca <i>Licenciatura en Derecho, Programa de Intercambio Académico</i> <ul style="list-style-type: none">• GPA: 8.10/10• Cursos Relevantes: Derechos Humanos, Cooperación Internacional para el Desarrollo, Sociedades Latinoamericanas en el Siglo XXI	Salamanca, España 01/2010 – 05/2010

Guillermo

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Por TI SEA, Asociación Civil

Querétaro, México

03/2017 - actualmente

Asesor Jurídico Independiente

- "Por Ti SEA" es una Asociación Civil sin fines de lucro, que tiene como misión establecer acciones que favorezcan la salud oportuna, acceso a la educación de calidad y a una alimentación adecuada, que en conjunto contribuyan a garantizar el bienestar integral para todas las personas, el desarrollo sostenible y la justicia social.

Defensoría de los Derechos Humanos Querétaro

Querétaro, México

11/2015 - 03/2017

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva/Director de Área

- Elaboración y seguimiento de medios de control constitucional como acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Implementación del programa de jornadas comunitarias "Soy Defensor/Defensora de Derechos Humanos", el cual tenía como objetivo llevar el mensaje de respeto a la dignidad humana a las zonas más aisladas de la Entidad Federativa a través de talleres de capacitación, actividades lúdicas, recreativas y de reforestación.
- Organización del Seminario Internacional: "Soy Defensor/Defensora de Derechos Humanos".

Asesor Jurídico de Presidencia

03/2012 - 11/2015

- Análisis y elaboración de recomendaciones e informes especiales por violaciones a Derechos Fundamentales.
- Presentación y seguimiento de litigio ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Organización del Seminario: "La Situación de los Derechos Humanos en México" impartida por el Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México
- Diseño de información literaria sobre Derechos Humanos
- Organización del Foro Nacional: "Humanizando la Migración" para la Protección Integral de los Derechos Humanos de las Personas Migrantes
- Establecimiento de programas de capacitación sobre Derechos Humanos, dignidad y el principio de no discriminación para servidores públicos en el Estado de Querétaro
- Coordinación de trabajo para la protección de los derechos de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.
- Observador en la "Caravana de Madres Centroamericanas: Liberando la Esperanza", compuesta por mujeres que buscan a sus familiares que han sido víctimas de secuestro, trata o desaparición en el proceso migratorio

Caritas Internationalis

Ciudad del Vaticano, Italia

02/2014 - 05/2014

Pasantía en la Dirección de Política e Incidencia, Secretariado General

- Participación en la campaña mundial: "Una Sola Familia Humana, Alimentos para Todos", que tiene como objetivo erradicar el hambre en el mundo para el 2025
- Diseño y análisis del Marco Legal para la implementación del Derecho a la Alimentación Adecuada y Seguridad Alimentaria en los países donde Caritas tiene representación
- Elaboración del informe sobre la Situación de los Derechos de los Migrantes Menores de Edad
- Redacción de un reportaje en campo sobre la situación de los refugiados sirios en los centros de atención establecidos por Caritas en Jordania.

FOOQUE, S.A. de C.V.

Querétaro, México

06/2009 - 12/2009

Interno en el departamento de Marcas y Patentes

- Procedimiento de registro de marcas y patentes, trámite de permisos para la utilización de pozos, cédulas de impacto ambiental

CBS Abogados

Querétaro, México

08/2008 - 05/2009

Interno, Litigio Mercantil, Familiar y Civil

- Asistencia en los procedimientos mercantiles, familiares y civiles, representación de compañías nacionales e internacionales

DESARROLLO LEGISLATIVO

1. Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Querétaro del 8 de mayo de 2014; la cual hoy es norma vigente en Querétaro, dando seguridad a miles de niños y niñas que acuden a estos centros, a través de la cual la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro implementó un programa de supervisión permanente a guarderías en conjunto con autoridades de protección civil y salud según el ámbito de sus competencias.
2. Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas Disposiciones del Código Civil del Estado de Querétaro y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro del 4 de junio de 2014; para permitir que las personas sin importar cualquier condición puedan acceder al estado civil de casada o casado.

3. Ampliación a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma diversas Disposiciones del Código Civil del Estado de Querétaro y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, del 25 de agosto de 2014; misma que propone eliminar el concepto matrimonio de la legislación civil y sustituirlo por el de "Unión Civil" a efecto de garantizar el cumplimiento al Estado Laico, así como el principio de no discriminación.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas Disposiciones del Código Civil del Estado de Querétaro, del 5 de septiembre de 2014; con la finalidad de prevenir la discriminación en razón del Estado Civil.
5. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Expide la Ley de los Derechos Humanos de Querétaro, del 26 de septiembre de 2014; resultado de un estudio comparativo con la normatividad de las Entidades Federativas y la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para hacer más efectiva la defensa y promoción de los Derechos Fundamentales en el Estado.
6. Proyecto de Decreto que Modifica la Nomenclatura de la Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y Reparar la Desaparición de Personas en el Estado de Querétaro por "*Ley contra la Desaparición Forzada en el Estado de Querétaro*" y Reforma el artículo 40 de la misma, del 8 de febrero de 2016; con el objeto de dar certeza a las víctimas y sus familiares, así como hacer más eficiente las labores del Comité de Seguimiento establecido en la referida norma.
7. Iniciativa de Ley de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, del 21 de julio de 2016; a efecto de que se garantice y fortalezca el Mecanismo de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales.
8. Iniciativa con Proyecto de Decreto que Adiciona el Capítulo VI al Título Primero "Delitos Contra la Vida y la Integridad Corporal" del Libro Segundo Parte Especial del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, en materia de Tortura.
9. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman y Derogan Diversas Disposiciones del Código de Justicia Militar y del Código Militar de Procedimientos Penales presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Senado de la República el 15 de diciembre de 2016.

EXPERIENCIA JURISDICCIONAL RELEVANTE

1. Controversias Constitucionales 75/2015, 26/2016, 44/2016, 48/2016, 66/2016.
2. Acciones de Inconstitucionalidad 102/2015 y 30/2016 (Se obtuvo sentencia que declaró la invalidez de la norma impugnada por la SCJN).
3. Representación legal de familias víctimas del incendio en la *Guardería ABC*, en Hermosillo, Sonora, el 5 de junio de 2009.

PUBLICACIONES

Columnista en Códice Informativo https://codiceinformativo.com/columnista/178041/	México <i>actualmente</i>
¿Y la Reforma Migratoria, Apá? • La voz de los jóvenes en el diario Plaza de Armas	México 11/2013
Diálogo y Civildad • La voz de los jóvenes en el diario Plaza de Armas	México 10/2013
Éxodo: La Migración en Tránsito por las Américas • Editorial Académica Española, ISBN: 978-3-659-06793-8	España 03/2013
Pequeños Lugares • Actitud Humana. Gaceta Oficial No. 3-2012, año I	México 12/2012
El Ejemplo • Actitud Humana. Gaceta Oficial. No. 2-2012, año I	México 08/2012

HABILIDADES, HERRAMIENTAS E INTERESES

Idiomas: Inglés (IELTS) y Español (nativo).

Habilidades: Conferencias, Investigación y Escritura Legal, Activismo, Negociaciones Multiculturales.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
LEON
RODRIGUEZ
CARLOS GUILLERMO
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO
23/10/1987

SEXO H



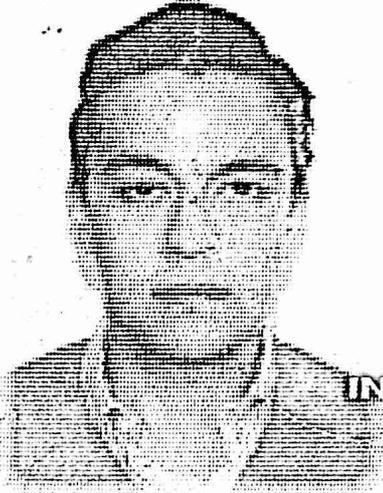
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

INECURP [REDACTED]

AÑO DE REGISTRO 2005 03

ESTADO 22 MUNICIPIO 016 SECCIÓN 0567

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026





ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

36

2

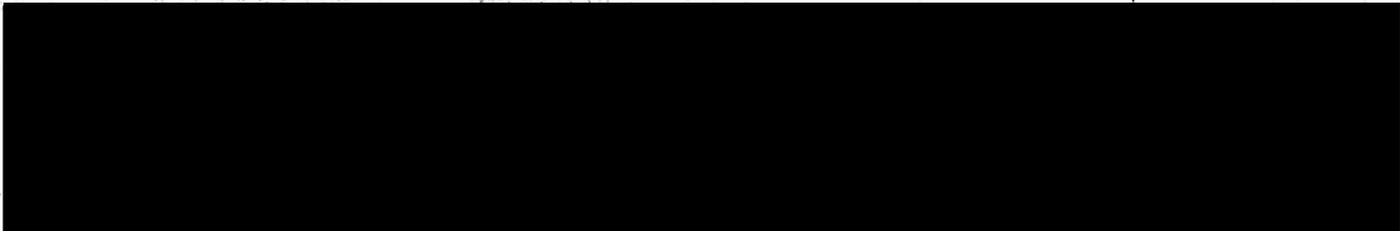


E006053

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

EDMUNDO ESCOBAR MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL





UNIVERSIDAD ANÁHUAC



otorga a

Carlos Guillermo León Rodríguez

el título de

Licenciado en Derecho

*con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios por Decreto
Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el
26 de noviembre de 1982, en atención a que terminó los estudios
correspondientes y acreditó los requisitos establecidos para ello.*

El Marqués Querétaro, Qro. a 11 de Febrero 2014

*Mtro. Luis Eduardo Alverde Montemayor
Rector*

El presente título:
quedó registrado en el libro No. [REDACTED] Foja No. [REDACTED]
y aprobó conforme a:

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS

A continuación se certifican los estudios de:

Nombre: Carlos Guillermo León Rodríguez

Título: Licenciado en Derecho

CURP: [REDACTED]

Estudios de Bachillerato:

Institución: Colegio La Salle, San Juan del Río

Período: 2002-2005

Entidad Federativa: San Juan del Río, Querétaro

Estudios Profesionales:

Institución: Universidad Anáhuac

Carrera: Licenciatura en Derecho

Período: 2008-2013

Entidad Federativa: Querétaro

Examen Profesional: Exención

Cumplió con el Servicio Social, conforme al Artículo 55 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal y al Artículo 85 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional.

Lugar y fecha de Certificación: El Marqués Querétaro, Qro. a 17 de Mayo de 2013


Lic. Mónica Jiménez Serrano
Administración Escolar



ESTE DOCUMENTO QUEDÓ REGISTRADO EN LA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES
SEP - DGP

SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Libro: Fecha: 26/05/2014
Folios: [REDACTED]
Número: [REDACTED] Jaime Hugo Talancón Escobedo





SEP SES
DGE SU
ESTABLECIMIENTO REGISTRADO DE PROFESIONES
EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY FEDERAL
DE PROFESIONES Y EN EL ARTÍCULO 85 DEL
REGlamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º



Acta de Autenticación No. [REDACTED]
No. de cuenta [REDACTED]

01671626

Documento válido en los Estados Unidos Mexicanos y no requiere trámite alguno de legalización

(UNIVERSIDAD ANAHUAC'S EMBLEM)

UNIVERSIDAD ANAHUAC

Grants to

(Photograph)

CARLOS GUILLERMO LEON RODRIGUEZ

BACHELOR'S DEGREE IN LAW

Official Validation Recognition of Studies by

The President's decree that was published

In the Federation Official News on

November 26, 1982, since he fulfilled

all corresponding studies and passed

all the established requisites.

El Marques Queretano, Qro. February 11, 2014

(Illegible signature)

Mtro. Luis Eduardo Alverde Montemayor

University Chancellor

Patricia Calcáneo Guerra
Official Translator
Authorized by the Supreme
Court of Justice
Querétaro, Mexico

Patricia Calcáneo Guerra

The title hereby
was registered in Book No. 3 Page 90

ACADEMIC RECORD CERTIFICATION

The studies of **Carlos Guillermo Leon Rodriguez**

are described below:

Degree: **Bachelor's Degree in Law.**

CURP (Unique Population Registration) [REDACTED]

HIGH SCHOOL

Institution: La Salle in San Juan del Rio

Period: 2008-2013

Federal Entity: Queretaro

Professional Exam: Exempted

He fulfilled his Social Service in accordance with Article 55 of the Regulatory Law of the 5th. Constitutional Article concerning to the exercise of the professions in the Federal District, and also in accordance with Article 85 of the Regulatory Law of the 5th. Constitutional Article.

Certification place and date: El Marques Queretaro, Qro. May 17, 2013

(Signature)

Lic. Monica Jimenez Serrano
School Administrator

(Universidad Anahuac's Emblem)

Patricia Calcano Guerra

REGISTRATION STAMP SEP The document hereby was registered in the Professional General Direction SEP-DG

Date: 26/05/2015 (day, month, year)

Page: 321

Number: 9

(Signature) Jaime Hugo Talancon Escobedo

Public Education Secretariat

REGISTRATION STAMP SEP

The authenticity of this document is based on article 18 by the HIGHER EDUCATION LAW.

Authentication certificate No. UAQ 14007
Account No. 00068798

This document is valid in the United States of Mexico and it does not require any further legal procedures.



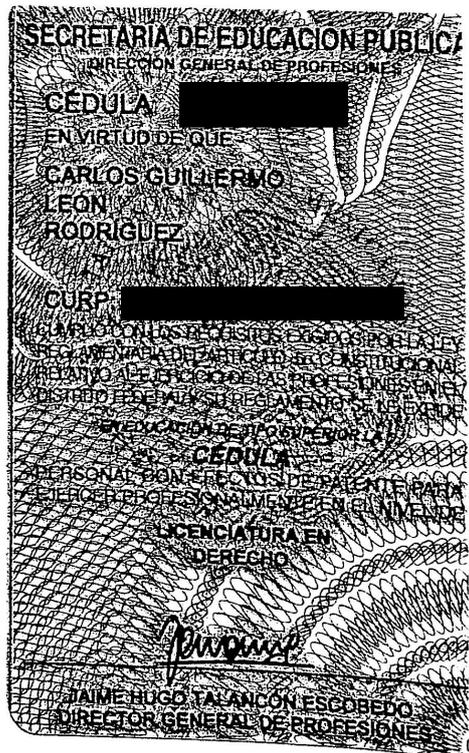
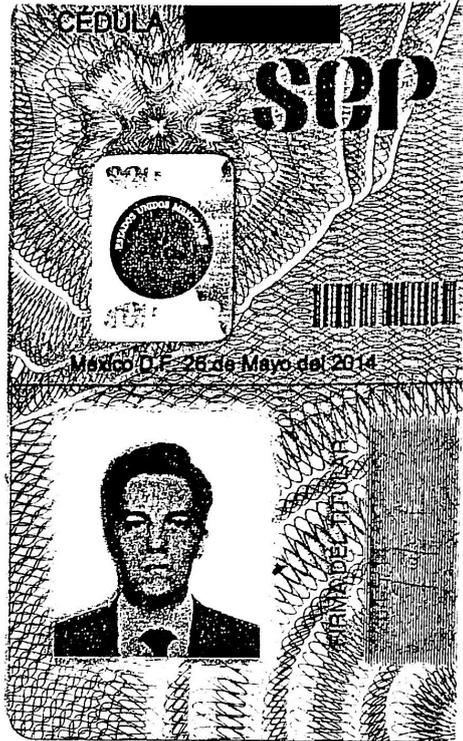
The undersigned person, *Patricia Calcano Guerra*, Expert Translator in English and Spanish, as authorized by the Supreme Court of Justice of the State of Queretaro, upon agreement of the Full Court as of June 20th, 1994, founding member of Colegio de Traductores, Interpretes y Peritos de Mexico, A.C., writes upon record that the former translation is faithful, correct and complete to the best of her knowledge in **English** from the document presented in **Spanish** with a total of useful page(s) of **-2 - (TWO)**.

This Translation is void if the seals and signatures authorized by the Legalizations and Apostilles Department are not present and does not certify the truthfulness of the content.

Patricia Calcano Guerra
Official Translator
Authorized by the Supreme
Court of Justice
Queretaro, Mexico

Patricia Calcano Guerra
SIGNATURE

Issued in Querétaro, Qro., Mexico, 01/17/2018



Propuesta de Plan de Trabajo

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
2019 - 2024

22 de julio de 2019

Postulante: Carlos Guillermo León Rodríguez

En cumplimiento al numeral 5 de la Base Quinta de las BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ANTECEDENTES	4
III. OBJETIVOS	5
A. GENERALES	5
B. ACCIONES ESPECÍFICAS	7
V. CONCLUSIONES	8

I. INTRODUCCIÓN

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas enfrenta una grave **crisis institucional**, que ha tenido como consecuencia la pérdida de su credibilidad social y la ha alejado del objeto para la que fue creada; reconocer y garantizar a las víctimas de delito y violaciones a derechos humanos, las prerrogativas a la atención, verdad, justicia y reparación integral.

Evidencia de esa crisis es el hecho de que mediante una solicitud de información (006330017019), la Unidad de Transparencia de la CEAV informó que tan solo en 2018, en **79** sentencias dictadas por jueces federales, **63 ampararon** a las víctimas en contra de las resoluciones de reparación por las violaciones constitucionales cometidas por ese Organismo.

Esto significa que la CEAV no solo no está cumpliendo su objeto legal, sino que está utilizando recursos públicos para litigar en contra de las víctimas cuando no le asiste la razón legal, lo cual no solo atenta contra los principios establecidos en Ley General de Víctimas, también contraviene las obligaciones internacionales del Estado Mexicano frente a los *“Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”*, aprobados por Resolución de la Asamblea General 60/147 de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 2005, entre otros instrumentos.

A esta crisis se le suma también la falta de un marco normativo adecuado, el incumplimiento en el plazo para la emisión del Reglamento de La Ley General de Víctimas, opacidad en el manejo del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral; y más grave aún, el trato inhumano que han recibido las víctimas por parte de muchos funcionarios(as) de la Institución, y de lo cual se puede dar cuenta a través de numerosos testimonios, del que se cita solo un ejemplo¹, así como con las denuncias públicas que han realizado organizaciones de la sociedad civil.

El Presidente de la República en el discurso que realizó en el Zócalo de la Ciudad de México el día que resultó electo, hizo un llamado a la **reconciliación nacional**, y la CEAV puede ser el instrumento para esa reconciliación si se establece una agenda concreta en materia de atención a víctimas y derechos humanos, y se actúa conforme a ella.

¹ <https://www.animalpolitico.com/2019/01/victimas-protestan-ceav/>

II. ANTECEDENTES

El 10 de junio de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma Constitucional de Derechos Humanos, la cual modificó, entre diversas disposiciones, el artículo 1º de la Norma Fundamental, específicamente el párrafo tercero ordena que: “...*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...*”. Adicionalmente, el Segundo Transitorio de dicha Reforma dispuso que “...*la ley a que se refiere el tercer párrafo del artículo 1o. constitucional sobre reparación deberá ser expedida en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto...*”.

En consecuencia, el 9 de enero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Víctimas, en concordancia con el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Federal; **incorporando el concepto de reparación integral del daño** al Orden Jurídico Mexicano, el que comprende “...*las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante...*”; legislación que fue reformada el 3 de mayo del citado año y que además estableció en el diverso 79 la creación del **Sistema Nacional de Atención a Víctimas**.

El 8 de enero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se transforma la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos en la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**; “...*organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión...*”.

De los antecedentes descritos, se advierte en el Sistema Jurídico Mexicano, existen tres tipos de reparaciones del daño, de las cuales dos son competencia de la CEAV:

- A) La que es consecuencia de la **comisión del delito**, cuyo origen se encuentra en el diverso 20 apartado A fracción I, Apartado C fracción IV de la Constitución Federal, así como en el

artículo 30, 30 Bis del Código Penal Federal, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Adicionalmente, en términos de la Ley General de Víctimas a partir de su publicación, se contempla la figura de la **compensación subsidiaria** para esta calidad de víctimas cuando exista una resolución firme de la Autoridad Jurisdiccional.

- B) La derivada de la responsabilidad patrimonial del Estado que tiene su génesis en el artículo 109 último párrafo de la Carta Magna y se regula a través de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004 y que *“...tiene por objeto fijar las bases y procedimientos para **reconocer el derecho a la indemnización** a quienes, sin obligación jurídica de soportarlo, sufran daños en cualquiera de sus bienes y derechos como consecuencia de la actividad administrativa irregular del Estado...”*.

- C) La que es producto de las **violaciones a derechos humanos** cometidas por servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, que surge como obligación del Estado Mexicano desde la Reforma Constitucional del 10 de junio de 2011, específicamente en el numeral 1 párrafo tercero de la Norma Fundamental, por la que se expide la Ley General de Víctimas el 9 de enero de 2013 y que reconoce en su artículo 7 fracción II como derechos de las víctimas: *“...A ser **reparadas por el Estado** de manera integral, adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño o menoscabo que han sufrido en sus derechos como consecuencia de violaciones a derechos humanos y por los daños que esas violaciones les causaron...”*.

III. OBJETIVOS

Para lograr transformar efectivamente a la CEAV y afrontar los retos que se describen en la Introducción, es necesario establecer cuatro objetivos primordiales dentro del Plan de Trabajo:

A. GENERALES

1. **Capacitación del personal que integra la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.**

La mayor parte del personal que trabaja en la Institución desconoce el alcance de la Ley General de Víctimas, así como los instrumentos en materia de derechos humanos de los

que el Estado Mexicano forma parte, prueba de ello, son las resoluciones de reparación que vía jurisdiccional tienen que componerse o rehacerse, generando además gastos innecesarios que podrían destinarse a una atención más efectiva. Por ello, es indispensable iniciar un proceso de capacitación intensiva para todos los niveles, en coordinación con las instituciones académicas nacionales e internacionales que tengan experiencia probada a efectos de que tanto áreas operativas como de dirección, tengan los elementos suficientes para responder a los retos que enfrenta la Institución.

2. Proponer al Ejecutivo Federal el nuevo Reglamento de la Ley General de Víctimas en coordinación con los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y academia.

A pesar de los esfuerzos realizados, a la fecha la CEAV no cuenta con el nuevo Reglamento de la Ley General de Víctimas y sigue operando con su Reglamento anterior, lo que fomenta la confusión entre las distintas áreas que componen el Organismo, trámites burocráticos que imponen cargas excesivas a las víctimas, procesos onerosos e ineficientes, formatos que son de difícil comprensión, entre un sin número de áreas de oportunidad.

Adicionalmente, es necesario proponer, en coordinación con las víctimas, colectivos, asociaciones y academia, una nueva reforma a la Ley General de Víctimas, para simplificar los procedimientos de reparación, definir las competencias, y que se emitan **resoluciones de reparación ciudadanas**, es decir, que tengan un lenguaje inclusivo que sea de fácil comprensión para todas las personas involucradas. Finalmente, establecer mecanismos de supervisión y cumplimiento.

3. Fomento al cumplimiento de la Ley General de Víctimas y fortalecimiento institucional a través de la vinculación especializada.

Sumada a la crisis institucional que enfrenta la CEAV, existe confusión generalizada en torno a su competencia; por ello es indispensable realizar una campaña ciudadana para informar en que casos puede actuar la Comisión y cuáles son los alcances que puede tener, a fin de no crear expectativas innecesarias a la ciudadanía.

Asimismo, es necesario dotar de funciones a la Asamblea Consultiva de la CEAV para convertirla en un **Órgano participativo, creativo y dinámico**, que pueda supervisar las acciones que realiza el Organismo y que sirva también de contrapeso institucional.

La integración de la Asamblea Consultiva debería responder a criterios de experiencia profesional, académica y no afiliación política, con la finalidad de generar cercanía y credibilidad social. La CEAV no es tarea de una persona, sino de un equipo.

4. Optimización de recursos.

Debido a la ineficiencia con la que opera la CEAV actualmente, gran parte de los recursos que podrían destinarse para la atención a víctimas, se erogan innecesariamente en la contratación de servicios profesionales, y otros gastos, que deben evitarse.

Prueba de ello es lo descrito en el capítulo de la Introducción, en el que se advierte que el Organismo está destinando una gran cantidad de recursos para litigar en contra de las víctimas que han demandado vía el juicio de amparo a la Institución, por las violaciones constitucionales cometidas dentro de los procedimientos y resoluciones de reparación integral del daño.

Lo primero que debe hacer el Organismo es una **revisión** de todos los asuntos que estén en trámite y tratar de llegar a una **conciliación** con las víctimas, a efectos de no seguir alimentando esa contingencia jurisdiccional.

Asimismo, reducir gastos superfluos en transporte, comida, viáticos y demás, que no tengan que ver estrictamente con el objeto legal de la Institución.

B. ACCIONES ESPECÍFICAS

Adicionalmente, se proponen de manera enunciativa, más no limitativa, realizar las siguientes acciones:

1. Suscribir convenio de colaboración con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas a efecto de recibir asistencia técnico-especializada para iniciar un proceso de transformación de la CEAV desde la base.

2. En relación con el numeral que antecede, buscar y suscribir convenios con instituciones y organizaciones expertas en la materia, como el Instituto Inter-Americano de Derechos Humanos, para hacer una revisión de la forma y fondo de las resoluciones de reparación del daño que está emitiendo el Organismo.
3. Digitalizar el procedimiento de reparación del daño, de tal forma que sea más accesible para todas las personas en el país (y no tengan que estar viajando constantemente a la Ciudad de México), consultar el trámite de sus asuntos. Lo que significaría un ahorro tanto para las víctimas como para la CEAV.

V. CONCLUSIONES

Recuperar la credibilidad social, con una verdadera autonomía técnica y de gestión en la búsqueda de verdad, memoria, justicia y reparación para las víctimas, sirviendo como instrumento para ejecutar el plan de reconciliación nacional del Ejecutivo Federal.

Generar un equilibrio entre las distintas áreas, reducir los trámites burocráticos y avanzar hacia una digitalización de los expedientes, reduciendo gastos innecesarios. Aumentar la presencia en el interior del país de la CEAV a través de las Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, así como con los Organismos Locales de Protección a Derechos Humanos.

La atención a víctimas se debe basar en sensibilidad, ya que las personas que acuden a la CEAV, lo hacen una vez que sus derechos ya han sido afectados, para enfrentarse en muchas ocasiones, a nuevas violaciones, abuso, maltrato y prepotencia; por lo que se debe privilegiar la atención especializada, pero sobre todo, **humana**.

Asunto: Declaración
Ciudad de México, 22 de julio de 2019, Edimburgo, Reino Unido

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Circular de Morelia número 8, colonia Roma Norte, Cuauhtémoc
Ciudad de México, Mex., C.P. 06700

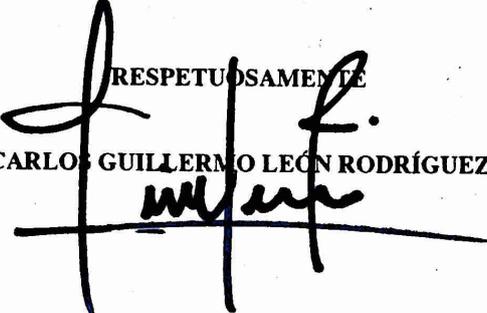
CARLOS GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ, ciudadano de origen mexicano, en atención al Listado de Personas Postuladas¹ publicada el pasado viernes 19 de julio, por la Subsecretaría a su encargo y de conformidad con el numeral quinto de las BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, así como con los artículos 85 y 86 de la Ley General de Víctimas; **bajo protesta de decir verdad manifiesto:**

- A. Nunca haber sido condenado por la comisión de un delito doloso;
- B. No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- C. No haber desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la designación como persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;
- D. Haberme desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en la sociedad civil o académicas, en temas de derechos humanos, atención a víctimas del delito o violaciones a derechos humanos, por lo menos en los dos años previos a su designación; y
- E. Que toda la información y documentación que ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y auténtica.

Lo anterior a efectos de que se me considere en la terna que enviará el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a la Cámara de Senadores para elegir al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Con fundamento en los artículos 1, 8, 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio del derecho político de participar en la dirección de los asuntos públicos del país, reconocido en los diversos 25 inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 numeral 1 inciso a) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

¹ <http://www.consultaceav.segob.mx/work/models/consultaceav/Documentos/PDF/postulados.pdf>

Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED], el correo electrónico [REDACTED] así como el
teléfono [REDACTED]

RESPECTUOSAMENTE
CARLOS GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ


C.c.p. Dra. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila. Secretaria de Gobernación. Para su conocimiento.

Asunto: Consentimiento
22 de julio de 2019, Edimburgo, Reino Unido

LIC. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Circular de Morelia número 8, colonia Roma Norte, Cuauhtémoc
Ciudad de México, Mex., C.P. 06700

CARLOS GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ, ciudadano de mexicano, en atención al Listado de Personas Postuladas¹ publicada el pasado viernes 19 de julio, por la Subsecretaría a su encargo y de conformidad con el numeral quinto de las BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS CANDIDATAS A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, así como con los artículos 85 y 86 de la Ley General de Víctimas; manifiesto:

- A. Por este medio otorgo mi consentimiento expreso para la publicación de toda la información pública disponible sobre mi perfil para los fines de la Consulta Pública para realizar la propuesta de candidatos para designar a la persona Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Lo anterior a efectos de que se me considere en la terna que enviará el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, a la Cámara de Senadores para elegir al Titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Con fundamento en los artículos 1, 8, 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio del derecho político de participar en la dirección de los asuntos públicos del país, reconocido en los diversos 25 inciso a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 23 numeral 1 inciso a) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [REDACTED] así como el teléfono [REDACTED]


RESPECTUOSAMENTE
CARLOS GUILLERMO LEÓN RODRÍGUEZ

C.c.p. Dra. Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila. Secretaria de Gobernación. Para su conocimiento.

¹ <http://www.consultaceav.segob.gob.mx/work/models/consultaceav/Documentos/PDF/postulados.pdf>